



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Público

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
30 OCT 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144491

SANTIAGO, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que CONSTRUCTORA TORRES Y ALCALDE LIMITADA, RUT 76.977.580-3, representado por CARLOS ARTURO TORRES TRONCOSO RUT 7.219.773-9 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Carlos Alberto TORIBIO UBILLUS de nacionalidad peruana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CONSTRUCTORA TORRES Y ALCALDE LIMITADA, RUT 76.977.580-3, representado por CARLOS ARTURO TORRES TRONCOSO RUT 7.219.773-9 una multa de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.150.404 (un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

SANTIAGO,

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

MITA

213

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

de 1984

la G-

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Pùblico

3) días  
Para verificar documento Ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 7W8r+NYkdX6EmSaSPEvKeg==

cfc

ID DOC : 7949522

N° Int. 5749156  
[9502-16] 27/08/2015  
correl.24.881

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes